



Asamblea General

Distr. general
18 de febrero de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Brunei Darussalam

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



1. El Gobierno de Brunei Darussalam ha examinado detenidamente las 248 recomendaciones que recibió durante el 47º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. Brunei Darussalam acepta 159 recomendaciones, que comprenden las que ya se han aplicado, las que se están aplicando y las que se aplicarán en el futuro. Esta cifra incluye las que son apropiadas y pertinentes para su contexto, sus prioridades y sus circunstancias nacionales.
2. Siete recomendaciones cuentan con un apoyo parcial; se trata de aquellas con las que Brunei Darussalam está de acuerdo en parte pero no en su totalidad, lo que puede deberse, entre otras cosas, a lo siguiente:
 - a) Brunei Darussalam no está de acuerdo con parte de la recomendación; o
 - b) Brunei Darussalam no está de acuerdo con los términos en que se han redactado las recomendaciones; o
 - c) Brunei Darussalam apoya el espíritu y los principios de las recomendaciones, pero no puede aplicarlas plenamente, por ejemplo en el plazo establecido.
3. Brunei Darussalam toma nota de 82 recomendaciones, ya que no puede apoyar recomendaciones que estén basadas en afirmaciones o supuestos inexactos, o en información errónea, o cuando las recomendaciones no sean apropiadas en su contexto nacional.
4. A continuación se presentan las respuestas detalladas.

<i>Recomendación</i>	<i>Posición</i>
124.1	Apoya parcialmente Brunei Darussalam sigue decidido a cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos derivadas de los instrumentos en los que es parte, a saber, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Brunei Darussalam está dando pasos hacia la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
124.2	Apoya Véase 124.1.
124.3	Toma nota Véase 124.1.
124.4	Toma nota Véase 124.1.
124.5	Apoya parcialmente Véase 124.1.
124.6	Apoya parcialmente Brunei Darussalam está dando pasos hacia la ratificación de la Convención contra la Tortura.
124.7	Toma nota Véase 124.1.

<i>Recomendación</i>	<i>Posición</i>
124.8	Toma nota Véase 124.1.
124.9	Toma nota Véase 124.1.
124.10	Toma nota Véase 124.1.
124.11	Apoya parcialmente Véase 124.6.
124.12	Toma nota Véase 124.1.
124.13	Toma nota Véase 124.1.
124.14	Toma nota Véase 124.1.
124.15	Apoya parcialmente Véanse 124.1 y 124.6.
124.16	Apoya
124.17	Apoya
124.18	Apoya
124.19	Apoya
124.20	Apoya
124.21	Apoya
124.22	Apoya
124.23	Apoya
124.24	Apoya
124.25	Apoya
124.26	Toma nota Véase 124.1.
124.27	Toma nota Véase 124.1.
124.28	Toma nota Véase 124.1.

A pesar de no ser parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, ni del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967, Brunei Darussalam apoya la naturaleza fundamental del papel del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y su Oficina para proporcionar protección internacional, incluidos los refugiados y las personas desplazadas, y la

<i>Recomendación</i>	<i>Posición</i>
	necesidad de que el Gobierno coopere plenamente para facilitar la tarea efectiva de la Oficina del Alto Comisionado.
	A pesar de no ser parte de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, Brunei Darussalam expide a sus residentes permanentes apátridas un “Certificado Internacional de Identidad” para facilitar sus viajes al extranjero y su regreso al país. Además, Brunei Darussalam vela por la aplicación inclusiva de la Ley de Inscripción de Nacimientos y Defunciones, que exige que se inscriban los nacimientos de todos los niños, incluidos los apátridas, nacidos en Brunei Darussalam. Esta información ayuda a facilitar el acceso a la educación, la sanidad y el empleo, así como a las prestaciones que pudieran corresponder.
124.29	Toma nota Véase 124.28.
124.30	Toma nota Véase 124.28.
124.31	Toma nota Véase 124.28.
124.32	Toma nota Véase 124.28.
124.33	Toma nota Véase 124.28.
124.34	Toma nota Véase 124.1.
124.35	Apoya
124.36	Apoya
124.37	Apoya
124.38	Toma nota Véase 124.1.
124.39	Toma nota Brunei Darussalam mantiene su reserva al artículo 9, párrafo 2, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Existen procedimientos para conceder la nacionalidad de Brunei a los hijos de ciudadanas casadas con extranjeros mediante un proceso de solicitud, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Nacionalidad de Brunei. Habida cuenta de que Brunei Darussalam tiene una política de nacionalidad única, los hijos de ciudadanas solo pueden ser inscritos o como nacionales de Brunei o con la nacionalidad del padre.
124.40	Toma nota Véase 124.39.
124.41	Toma nota Véase 124.39.

<i>Recomendación</i>	<i>Posición</i>
124.42	Apoya
124.43	Toma nota Véase 124.39.
124.44	Apoya
124.45	Apoya
124.46	Toma nota
124.47	Toma nota
124.48	Toma nota Los castigos corporales se aplican como sanción legítima y no de forma arbitraria, ya que para el enjuiciamiento de los delitos pertinentes se deben cumplir unos requisitos probatorios muy estrictos.
124.49	Toma nota Véase 124.48.
124.50	Toma nota Véase 124.48.
124.51	Apoya
124.52	Apoya
124.53	Apoya
124.54	Toma nota Brunei Darussalam utiliza un mecanismo consultivo interinstitucional, que colabora estrechamente con ONG y con la sociedad civil y que ha garantizado la debida promoción y protección de los derechos humanos en el país. En el ámbito regional, Brunei Darussalam participa activamente en los trabajos de la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos, que sientan las bases para comprender mejor el papel y las funciones de una institución de derechos humanos.
124.55	Toma nota Véase 124.54.
124.56	Apoya
124.57	Toma nota
124.58	Apoya
124.59	Apoya
124.60	Toma nota
124.61	Toma nota Brunei mantiene una moratoria <i>de facto</i> sobre la ejecución de la pena de muerte tanto para los casos en los que se aplica el derecho consuetudinario como en los que se aplica la Ley del Código Penal de la sharia.

<i>Recomendación</i>	<i>Posición</i>
	No existe consenso internacional en relación con la pena de muerte, y el derecho internacional no la prohíbe. Brunei Darussalam sostiene que todos los países tienen el derecho soberano de establecer sus propios ordenamientos jurídicos y, en particular, a determinar las sanciones jurídicas que sean apropiadas, con arreglo a las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho internacional.
124.62	Toma nota Véase 124.61.
124.63	Toma nota Véase 124.61.
124.64	Toma nota Véase 124.1
124.65	Toma nota Véase 124.61.
124.66	Toma nota Véase 124.61.
124.67	Toma nota Véase 124.61.
124.68	Toma nota
124.69	Apoya
124.70	Toma nota Brunei Darussalam concede gran importancia a la libertad de religión y, según lo dispuesto en su Constitución, el islam es la religión oficial y se pueden practicar otras religiones en paz y armonía. La inhumación de personas fallecidas y el mantenimiento de los lugares de culto están permitidos y se realizan mediante solicitudes a los organismos gubernamentales pertinentes.
124.71	Toma nota Véase 124.48.
124.72	Toma nota
124.73	Toma nota
124.74	Toma nota Las personas pueden ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión. No obstante, estos derechos y libertades deben ejercerse de forma responsable dentro de un marco legal. Las leyes pertinentes que regulan la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación son necesarias para garantizar la seguridad nacional y el orden público. Es preciso mantener un equilibrio entre la libertad de expresión y la necesidad de proteger a las personas o a cualquier raza o religión de la difamación o la denigración, así como de las tergiversaciones y la falsedad.

<i>Recomendación</i>	<i>Posición</i>
124.75	Toma nota Véase 124.74.
124.76	Toma nota Véase 124.74.
124.77	Toma nota Véase 124.74.
124.78	Toma nota Véase 124.74.
124.79	Toma nota Véase 124.74.
124.80	Toma nota Véase 124.74.
124.81	Toma nota Véase 124.74.
124.82	Toma nota Véase 124.74.
124.83	Toma nota Véase 124.74.
124.84	Apoya
124.85	Apoya
124.86	Apoya Véase 124.6
124.87	Apoya Brunei Darussalam afirma el derecho a la vida privada de las personas y entiende que también deben respetarse las leyes internas del país. La ley tiene por objeto respetar y proteger la religión, la estructura social y los valores de la sociedad de Brunei Darussalam. Se garantizan los derechos básicos de los acusados, con diversas salvaguardias estrictas para velar por una administración de justicia imparcial y correcta, así como la exigencia de un elevado umbral probatorio para el enjuiciamiento de los delitos pertinentes.
124.88	Apoya
124.89	Apoya
124.90	Apoya
124.91	Apoya
124.92	Apoya
124.93	Apoya
124.94	Apoya

<i>Recomendación</i>	<i>Posición</i>
124.95	Apoya
124.96	Apoya
124.97	Apoya
124.98	Apoya
124.99	Apoya
124.100	Apoya
124.101	Apoya
124.102	Apoya
124.103	Apoya
124.104	Apoya
124.105	Apoya
124.106	Apoya
124.107	Apoya parcialmente Brunei Darussalam reconoce la importancia de adoptar medidas graduales y cuidadosamente calibradas para ampliar la Orden relativa al Empleo (Salario Mínimo) de 2023 a todos los sectores. Esas medidas están diseñadas para salvaguardar el crecimiento económico, mantener la viabilidad de las empresas y promover la inclusividad en el mercado laboral. El Gobierno hace hincapié en la necesidad de una aplicación estructurada y por fases, basada en consideraciones específicas de cada sector.
124.108	Toma nota Los días 13 de enero de 2007 y 14 de noviembre de 2017 Brunei Darussalam firmó en Cebú y Manila, respectivamente, sendas Declaraciones de la ASEAN sobre la Protección y Promoción de los Derechos de los Trabajadores Migratorios, lo que incluye: a) Los derechos fundamentales de los trabajadores migratorios y de sus familiares; y b) Como compromisos de los Estados miembros de la ASEAN, tener en cuenta los derechos fundamentales y la dignidad de los trabajadores migratorios y de los miembros de sus familias que ya residen con ellos.
124.109	Apoya
124.110	Apoya
124.111	Apoya
124.112	Apoya
124.113	Apoya
124.114	Apoya
124.115	Apoya
124.116	Apoya

<i>Recomendación</i>	<i>Posición</i>
124.117	Apoya
124.118	Apoya
124.119	Apoya
124.120	Apoya
124.121	Apoya
124.122	Apoya
124.123	Apoya
124.124	Apoya
124.125	Apoya
124.126	Apoya
124.127	Apoya
124.128	Apoya
124.129	Apoya
124.130	Apoya
124.131	Apoya
124.132	Apoya
124.133	Apoya
124.134	Apoya
124.135	Apoya
124.136	Apoya
124.137	Apoya
124.138	Apoya
124.139	Apoya
124.140	Apoya
124.141	Apoya
124.142	Apoya
124.143	Apoya
124.144	Apoya
124.145	Apoya
124.146	Apoya
124.147	Apoya
124.148	Apoya
124.149	Apoya
124.150	Apoya

<i>Recomendación</i>	<i>Posición</i>
124.151	Apoya
124.152	Apoya
124.153	Apoya
124.154	Apoya
124.155	Apoya
124.156	Apoya
124.157	Apoya
124.158	Apoya
124.159	Apoya
124.160	Apoya
124.161	Apoya
124.162	Apoya
124.163	Apoya
124.164	Apoya
124.165	Apoya
124.166	Apoya
124.167	Toma nota
124.168	Apoya
124.169	Apoya
124.170	Apoya
124.171	Apoya
124.172	Apoya
124.173	Apoya
124.174	Apoya
124.175	Apoya
124.176	Apoya
124.177	Apoya
124.178	Apoya
124.179	Apoya
124.180	Apoya
124.181	Apoya
124.182	Apoya
124.183	Apoya
124.184	Apoya

<i>Recomendación</i>	<i>Posición</i>
124.185	Apoya
124.186	Toma nota La ley permite que una mujer se someta a un aborto en determinadas circunstancias médicas en las que su vida corra peligro.
124.187	Apoya
124.188	Apoya
124.189	Apoya
124.190	Apoya
124.191	Apoya
124.192	Apoya
124.193	Apoya
124.194	Apoya
124.195	Apoya
124.196	Apoya
124.197	Toma nota Varias leyes, entre ellas la Ley de la Mujer Casada, la Ley Islámica de la Familia y el Código Penal, protegen a las mujeres contra la violencia en el hogar. Estas leyes proporcionan amplia protección a los familiares que han sufrido malos tratos, mediante, entre otras cosas, la emisión de órdenes de protección, la concesión de indemnizaciones a las víctimas y la facultad de los agentes de policía para practicar detenciones sin orden judicial.
124.198	Apoya Véase 124.197.
124.199	Toma nota Aunque la edad mínima para contraer matrimonio prevista en las leyes pertinentes es inferior a los 18 años, las leyes establecen ciertas condiciones antes de que pueda celebrarse un matrimonio. Estas condiciones se imponen para velar por que cualquiera de las partes que desee contraer matrimonio, incluidos los menores de 18 años, esté plenamente capacitada y preparada en todos los aspectos para iniciar la vida conyugal, y dé su consentimiento para contraer el matrimonio. En el caso de los menores, se requiere además el consentimiento de los tutores.
124.200	Toma nota Véase 124.199.
124.201	Apoya
124.202	Apoya
124.203	Apoya parcialmente Los castigos corporales a los niños en las instituciones educativas están prohibidos por el Reglamento de Educación (Disciplina Escolar) (Modificación) de 2018.

<i>Recomendación</i>	<i>Posición</i>
124.204	Apoya
124.205	Toma nota Los castigos corporales están prohibidos por ley en todos los centros educativos. Véase 124.203. El Equipo de Acción para la Protección de la Infancia, creado con arreglo a la Ley de la Infancia y la Juventud, supervisa los casos de maltrato infantil, incluidos los castigos corporales. En el procedimiento operativo estándar en relación con el maltrato infantil (incluidos los castigos corporales) participan muchos organismos, entre ellos las fuerzas de seguridad, los funcionarios médicos y los trabajadores sociales. Constantemente se llevan a cabo campañas de sensibilización y programas de habilidades parentales para educar al público y a los padres y madres sobre formas alternativas de disciplina.
124.206	Toma nota Véanse 124.48 y 124.205.
124.207	Toma nota Véanse 124.48 y 124.205.
124.208	Apoya
124.209	Apoya
124.210	Apoya
124.211	Apoya
124.212	Apoya
124.213	Apoya
124.214	Apoya
124.215	Apoya
124.216	Apoya
124.217	Apoya
124.218	Apoya
124.219	Apoya
124.220	Apoya
124.221	Apoya
124.222	Apoya
124.223	Apoya
124.224	Apoya
124.225	Apoya
124.226	Apoya
124.227	Apoya
124.228	Apoya

<i>Recomendación</i>	<i>Posición</i>
124.229	Apoya
124.230	Toma nota
124.231	Toma nota
124.232	Toma nota
124.233	Toma nota
124.234	Toma nota
124.235	Toma nota
124.236	Toma nota
124.237	Toma nota
124.238	Toma nota
124.239	Toma nota
124.240	Toma nota
124.241	Toma nota
124.242	Toma nota
124.243	Toma nota
124.244	Toma nota
124.245	Toma nota
124.246	Toma nota
124.247	Toma nota
124.248	Toma nota
